

## PRECISIONES SOBRE EL PUNTAJE REFERIDO A LA EXPERIENCIA Y ESTUDIOS DEL PROCESO DE ENCARGATURA

Estimados/as Gerentes/as Regionales de Educación, Directores/as Regionales de Educación y Directores/as de Unidades de Gestión Educativa Local

Ante las diversas consultas que viene recibiendo la Dirección Técnico Normativa de Docentes sobre la calificación de los criterios de evaluación: **b)** Estudios académicos, **d)** Experiencia para postular a Directivos de IE, Especialista en educación de DRE y UGEL y **e)** Experiencia para postular a los cargos jerárquicos considerados en el anexo 3-B de la RVM N° 121-2022-MINEDU, se precisa lo siguiente:

- **Los estudios académicos son acumulativos**, es decir, si el postulante tiene dos o más grados, títulos de segunda especialidad, posgrado o diplomados, estos se suman sin que excedan el puntaje máximo de 20 puntos establecidos para este criterio.
- **La experiencia en cargos**, que se consigna en el informe escalafonario por periodos menores a doce (12) meses, son acumulativos, es decir, si un postulante tuvo una encargatura por un periodo de 10 meses en el año 2018 y luego 8 meses en el año 2019 y finalmente 6 meses en el año 2020, la experiencia suma un total de 24 meses y le corresponde 2 puntos en este criterio.

Se solicita considerar estas precisiones que se emiten en el marco del literal d) del artículo 2 de la Ley N.º 29944, y del numeral 10.17 de la RVM N.º 121-2022-MINEDU.

Dirección Técnico Normativa de Docentes

Lima, 17 de octubre del 2022



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024